



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 136446-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 861-2015-MINAGRI-PELT-DE, con fecha 06 de noviembre de 2015, por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO con domicilio legal en Jr. Deustua N° 822, distrito, provincia y región Puno, sobre la Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 861-2015-MINAGRI-PELT-DE, ingresada con fecha 06 de noviembre de 2015, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado “Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Viluyo Laraquery”, ubicado en el distrito de Pichacani, provincia y región Puno;

Que, con Oficio N° 2077-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió al citado PROYECTO el Informe N° 1477-2015- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, en la cual se le requiere la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) y la propuesta de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, suscrito por una Consultora Ambiental debidamente registrada y habilitada por esta Dirección General;

Que, a través del Oficio N° 992-2015-MINAGRI-PELT-DE, ingresado con fecha 11 de diciembre de 2015, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO remitió la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) y la propuesta de los Términos de Referencia para su evaluación respectiva;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluyó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría II



- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto denominado "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Viluyo Laraquery", ubicado en el distrito de Pichacani, provincia y región Puno, acorde a lo prescrito en el numeral 45.2 del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Viluyo Laraquery", ubicado en el distrito de Pichacani, provincia y región Puno.

**Artículo 2°.- APROBAR** los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Viluyo Laraquery", según lo indicado en el numeral V del Informe N° 0015-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PELT DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios